

7461

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de marzo de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,909	69,169
1 dólar canadiense	58,372	58,662
1 franco francés	16,086	16,165
1 libra esterlina	140,553	141,360
1 franco suizo	41,112	41,391
100 francos belgas	234,081	235,765
1 marco alemán	37,127	37,368
100 liras italianas	8,164	8,205
1 florin holandés	34,351	34,567
1 corona sueca	15,761	15,857
1 corona danesa	13,186	13,261
1 corona noruega	13,524	13,602
1 marco finlandés	17,343	17,453
100 chelines austriacos	505,197	510,849
100 escudos portugueses	144,221	145,374
100 yens japoneses	33,533	33,742

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7462

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salto de Millares-Valencia (V-832).**

La Entidad «La Realense, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salto de Millares y Valencia (V-832), en favor de «La Unión de Benisa, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 10 de enero de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.211-A.

7463

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Boadilla del Monte (V-738).**

La Entidad «Autopullmans Transtorrs, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Boadilla del Monte (V-738) en favor de don Ramón Sanjuán Espiñeira, y esta Dirección General, en fecha 23 de febrero de 1979, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis García López.—1.321-A.

7464

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la celebración del sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros por carretera, ámbito nacional, para el primer semestre del año 1979.**

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 29 de diciembre de 1978 estableció en su artículo 11, punto b.1, que cuando el número de peticiones de autorizaciones presentadas excediera del de autorizaciones a otorgar, se distribuirían las mismas mediante sorteo público; concurriendo el supuesto previsto en la norma, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º El sorteo público previsto en el artículo 11, punto b.1, de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1978, tendrá lugar el día 23 de marzo, a las doce horas, en el salón de actos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz).

2.º El sorteo será presidido por el ilustrísimo señor Subdirector general de Transporte de Viajeros. Al comienzo del acto se expondrán las reglas que han de regir su desarrollo.

3.º Los peticionarios podrán examinar la lista general de peticiones con número asignado a cada una, en el Servicio de Ordenación Técnica de Viajeros de la Dirección General de Transportes Terrestres (edificio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, cuarta planta). También podrán consultar las listas parciales en las provincias a las que corresponda el otorgamiento de la autorización provisional.

4.º Celebrado el sorteo previsto en el punto primero, los titulares de las peticiones designadas conforme al mismo podrán solicitar de las Subdelegaciones Provinciales de Transportes Terrestres correspondientes el otorgamiento de la autorización provisional, previa justificación de que cumplen los requisitos necesarios para su obtención.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis García López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Transporte de Viajeros.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7465

**ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comercial de Materiales Prefabricados para la Construcción, Sociedad Limitada».**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 11 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 263/76, interpuesto por «Comercial de Materiales Prefabricados para la Construcción, Sociedad Limitada», contra este Departamento sobre actas de liquidación de la Seguridad Social,

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Entidad «Comercial de Materiales Prefabricados para la Construcción, S. L.», contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco; todo ello, sin hacer especial imposición de costas, a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Matías Malpica González Elípe.—Luis Pérez del Río Valdepareas.—Juan Antonio Rossignoli Just (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.